

RECTORIA

RESOLUCIÓN N.º **002846** Página 1 de 7 **02 JUN. 2026**

"Por medio del cual se establece la metodología de entrega de apoyos económicos para el sostenimiento y movilidad a estudiantes beneficiarios del Plan Integral de Cobertura Convencional (PIC-CO)"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el Acuerdo Superior No. 00033 de 2025,

**y
CONSIDERANDO QUE**

Que la Universidad del Atlántico es un ente universitario autónomo del orden departamental, creado mediante Ordenanza No. 42 de 1946, que presta el servicio público de educación superior en los términos del artículo 69 de la Constitución Política y la Ley 30 de 1992.

La Ley 2294 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, establece como prioridad el fortalecimiento de la educación superior pública y la ampliación progresiva de la cobertura, previendo la asignación de recursos adicionales a las Instituciones de Educación Superior públicas y la obligación de planificar y hacer seguimiento a su ejecución.

Que el Ministerio de Educación Nacional definió los lineamientos para la formulación y ejecución del Plan Integral de Cobertura Convencional (PIC-CO), contemplando dentro de sus líneas estratégicas apoyos económicos orientados al bienestar y permanencia estudiantil.

Que mediante Acuerdo Superior No. 000035 de 2024 se aprobó el presupuesto institucional incorporando recursos destinados al Plan Integral de Cobertura (PIC).

Que los proyectos formulados en el marco del Plan Integral de Cobertura Convencional (PIC-CO) cuentan con aval institucional y concepto técnico favorable emitido por el Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante Acuerdo Superior No. 00033 de 2025 se facultó al Rector para definir la metodología de entrega de los recursos correspondientes a la línea estratégica de Bienestar y Permanencia Estudiantil del Plan Integral de Cobertura Convencional (PIC-CO).

Que, en consecuencia, se hace necesario establecer las condiciones para la entrega de apoyos económicos dirigidos a estudiantes beneficiarios del Plan Integral de Cobertura Convencional (PIC-CO), con el fin de contribuir a su permanencia estudiantil y garantizar la adecuada ejecución de los recursos asignados.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. Establecer la metodología para la entrega de apoyos económicos de sostenimiento y movilidad dirigidos a estudiantes activos beneficiarios del Plan Integral de Cobertura Convencional (PIC-CO) de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO. MONTO DEL APOYO. Establecer un apoyo económico por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000), el cual será otorgado por una única vez a cada beneficiario.

ARTÍCULO TERCERO. MODALIDAD DE PAGO. La entrega de los apoyos económicos se realizará mediante pago por resolución.

Para efectos del trámite de pago, los estudiantes beneficiarios deberán aportar, a través del medio institucional definido por la Universidad, los siguientes documentos en formato PDF:

1. Copia del documento de identidad.
2. Certificación o constancia de titularidad de la billetera digital Daviplata activa a nombre del beneficiario.

RECTORIA

RESOLUCIÓN N.º

002846

Página 2 de 2

02 JUN. 2026

"Por medio del cual se establece la metodología de entrega de apoyos económicos para el sostenimiento y movilidad a estudiantes beneficiarios del Plan Integral de Cobertura Convencional (PIC-CO)"

3. Registro Único Tributario (RUT), cuando aplique.
Igualmente, deberán crear usuario en el portal institucional UNIGEST.

ARTÍCULO CUARTO. BENEFICIARIOS. Serán beneficiarios de los apoyos económicos los estudiantes activos pertenecientes a las cohortes del proyecto Juventud Atlántico a la UA del Plan Integral de Cobertura Convencional (PIC-CO) a 2026-2. Conforme a la proyección institucional definida para la vigencia 2026, distribuidos así:

Distribución transferencias monetarias	2026	
	Semestre 1	Semestre 2
Beneficiarios	1462	Hasta 1071 estudiantes
PIC-CO	2024-1	Hasta 129 estudiantes
PIC-CO	2024-2	Hasta 191 estudiantes
PIC-CO	2025-1	Hasta 215 estudiantes
PIC-CO	2025-2	Hasta 201 estudiantes
PIC-CO	2026-1	Hasta 335 estudiantes

ARTÍCULO QUINTO. REQUISITOS PARA EL PAGO.

Para ser beneficiario del pago, el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Estar matriculado y con estado ACTIVO en el sistema académico institucional.
2. Formar parte de la población estudiantil beneficiaria del proyecto Juventud Atlántico a la UA del Plan Integral de Cobertura (PIC-CO), que será avalada por el Departamento de Admisiones.
3. Estar incluido en el listado oficial remitido por la Vicerrectoría de Bienestar Universitario.
4. Haber entregado la documentación requerida para el trámite de pago.

ARTÍCULO SEXTO. FUENTE DE FINANCIACIÓN. Los recursos para atender estos apoyos económicos serán imputados al rubro correspondiente a las "estrategias de Bienestar y Permanencia Estudiantil" del Plan Integral de Cobertura Convencional (PIC-CO), de conformidad con las disposiciones presupuestales vigentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Comuníquese el contenido de la presente resolución a la Vicerrectoría de Bienestar Universitario, la Vicerrectoría de Docencia, la Oficina de Planeación y al Departamento de Gestión Financiera para lo de su competencia.

ARTÍCULO OCTAVO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Dada en Puerto Colombia, a los días

02 JUN. 2026

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Rafael Ángel Castillo Pacheco
RAFAEL ÁNGEL CASTILLO PACHECO
RECTOR

Elab.: Mayerlis Moreno Nieto – Contratista
Vo. Bo.: Wilson Quimbayo – Vicerrector de Bienestar Universitario
Vo.Bo.: María Angelica Sánchez Julio - Jefe Oficina Asesoría Jurídica
Revisó: Yulisa Pereira M